

LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LAS CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES DE 2024, DE "EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO".

El Ayuntamiento de Córdoba, aprobó mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, número: N.º 367/24 Sesión: Ordinaria; Fecha: 22 de abril , las Bases Regulatoras de las Convocatorias de Subvenciones para la financiación de proyectos de Educación para el Desarrollo de 2024.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Departamento de Cooperación y Solidaridad ha procedido a comprobar los requisitos exigidos en la convocatoria de Educación para el Desarrollo las entidades que se presentan a este proceso de concurrencia competitiva. Habiendo comprobado que reúnen los requisitos señalados en las bases (estipulación 2ª. Requisitos de las entidades beneficiarias y forma de acreditación de los mismos), se procede a elaborar la Lista Provisional de Solicitudes Admitidas, las Solicitudes que deben subsanar deficiencias y las Solicitudes Excluidas en la Convocatoria, con especificación de la causa o causas que motivan la exclusión. La mencionada lista se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico Municipal, así como en la web del Departamento de Cooperación y Solidaridad.

De la formulación del proyecto (Anexo n.º 3) sólo se podrá requerir el presupuesto (punto 10), siendo sólo válida la presentada en un primer momento con la solicitud. Si el requerimiento al presupuesto conllevara también rectificación del punto 10.2 de este Anexo y/o presupuesto por actividades, se presentarán además estos para subsanación del mismo, no debiéndose presentar todo el Anexo 3.

CONVOCATORIA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO

- LISTADO SOLICITUDES ADMITIDAS -

ENTIDAD	CIF
Asociación Andaluza por la Paz y la Solidaridad	G14106868
Asociación Ecologistas en Acción	G14538771
Asociación Educativa Barbiana	G14263941
Fundación ENTRECULTURAS	G82409020
Fundación INTERED	G80468564
IDEAS	F14472542
Justicia Alimentaria	G58429077
MZC Mujeres en Zona de Conflicto	G14422075

LISTADO DE SOLICITUDES QUE DEBEN SUBSANAR SU SOLICITUD

ENTIDAD	CIF	CAUSAS DE SUBSANACIÓN (Apartado 2º de la Convocatoria)
Asociación Consortium COGLOBAL	G93208809	- La cantidad solicitada de subvención en el presupuesto difiere en el anexo 1 y en el anexo 3. Aclarar este aspecto
Asociación CUCO	G02956076	- No presenta documentación relativa a Tarjeta del Código de Identificación fiscal DNI de la persona representante legal, Acta de elección de la persona Representante Legal en el Libro habilitado oficial, o en su caso la delegación expresa otorgada por el órgano correspondiente de la organización. Deberá aportarse. - No se adjunta documentación justificativa (memoria o certificación), relativo al anexo 2, exigido en la Convocatoria. Deberá aportarse. - No presentan organigrama de la entidad. - El proyecto actúa en los ÍES de Córdoba, siendo incompatible por lo que tiene que presentar informe o certificado de no solapamiento con el programa LSTTS. Deberá aportarse documentación.
Asociación El Brote	G72507833	- En el anexo 3 aparece un periodo de desarrollo erróneo del proyecto. - Justificar mediante certificado y/o memoria de actuación dos de las cuatro actividades reseñadas en el anexo 2 (requisito mínimo de 4 actuaciones en EpD). Aclarar y aportar documentación
Asociación Plataforma Voluntariado	G14527667	- Acreditar certificados de pertenencia a redes, en relación al anexo 2. - Revisar presupuesto expresado muy escuetamente, en concreto en el apartado denominado servicios técnicos y profesionales. - El proyecto actúa en el ÍES Santa Rosa de Lima por lo que tiene que presentar informe o certificado de no solapamiento con el programa LSTTS. Aclarar y aportar documentación
Asociación por la Paz y el Desarrollo	G14236186	- El proyecto actúa en el ÍES Trasssierra por lo que tiene que presentar informe o certificado de no solapamiento con el programa LSTTS. Aportar certificado y/o informe
Asociación Pro Inmigrantes de Córdoba APIC	G14365654	- Aparecen tres presupuestos, totales, distintos del proyecto, dependiendo de lo reseñado en el anexo 1, anexo 3 o anexo 6. Aclarar y revisar este aspecto de forma que sea la misma cantidad correcta.
Centro de Iniciativas para la Cooperación CIC-Batá	G14386932	- En el anexo 1 aparece una duración de 12 meses y en el anexo 3 aparece, por las fechas reseñadas, una duración de nueve meses. Aclarar este aspecto. - El proyecto incide en el ÍES Averroes por lo que se tiene que presentar informe o certificado de no solapamiento con el programa LSTTS. - En el anexo 3 aparece recogidos gastos de "Auditoria" sin embargo no se reseña en el anexo 1, dónde se pide expresamente ese extremo - Así mismo en el presupuesto aparece un gasto denominado "aportación a entidad internacional" en el capítulo de gastos profesionales lo que deberá ser aclarado y explicado, puesto que los gastos profesionales deberán acreditarse mediante factura y no únicamente mediante transferencia a un tercero. Aclarar

ENTIDAD	CIF	CAUSAS DE SUBSANACIÓN (Apartado 2ª de la Convocatoria)
		ese aspecto y revisar el presupuesto presentado.
Córdoba Acoge	G14308209	- En el anexo 2 no justifican las actividades recogidas en el mismo, así como la participación en redes. Deberá aportarse la documentación acreditativa al respecto, conforme se indica en las bases de la convocatoria. Deberá aportarse documentación. - En el anexo 1 se reseña que se presentará auditoria pero en el presupuesto no aparece recogido. Aclarar este aspecto sobre auditoria, revisando el presupuesto y aportándolo nuevamente, si procede.
Fundación MUJERES	G80974702	- En el anexo 1 aparece 24 meses de desarrollo del proyecto y en el anexo 3 aparece 12 meses, difieren las fechas o periodo de desarrollos. Deberá aclararse ese aspecto, determinando claramente el tiempo real de ejecución previsto. - En el presupuesto no esta claro el gasto en concepto de "premio" como gasto profesional. Deberá aclararse ese aspecto, explicando tanto su imputación a ese concepto de gasto, como su justificación posterior.

LISTADO SOLICITUDES EXCLUIDAS

Ninguna solicitud ha incurrido, en primera instancia, en causas de exclusión

Lo que se publica para conocimiento y efectos, indicando que La documentación requerida deberá ser presentada **en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del requerimiento en el Tablón de Anuncios Electrónico Municipal**. Si no se presentara en dicho plazo, o bien no se subsanara correctamente la misma, se tendrá por desistida la solicitud, conforme a los artículos 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación que cada entidad aporte para subsanar deberá realizarse ordenadamente, de forma numerada y nombrando correctamente el archivo. Si solo se aporta un archivo conteniendo varios documentos deberá recoger claramente un índice en el que se indique la documentación aportada.

En Córdoba a fecha y firma digital,

Jefatura del Departamento de Cooperación y Solidaridad.

Fdo. Luisa Muñoz Pérez